

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

APRUEBA CAMBIO USO DE SUELO.

DECRETO EXENTO N° ____ 1095 ____ /

CHAÑARAL, Julio 14 del 2006.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en las letras f) y l) del Art. N° 4º, Párrafo 2º, Título I de la Ley N° 18.695, relacionado con la facultad que tienen los municipios para realizar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado actividades relacionadas con la Urbanización y la Vialidad Urbana y Rural; y de interés común en el ámbito local, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1.- El Acuerdo N° 30, del Concejo Municipal, celebrado en la Reunión Ordinaria N° 09, de fecha 05 de Abril del presente año, en orden a aprobar el cambio de uso de suelo del Sector Aeropuerto Oriente, donde se emplazarán las viviendas de las Poblaciones Aeropuerto C y D; y

2.- El Memorando N° 131, de fecha 11 de Julio del 2006, del Director (s) de SECPLAC, don OSCAR NIETO ROJAS, mediante el cual solicita dictar el decreto respectivo; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el cambio de uso de suelo en el Sector Aeropuerto Oriente de nuestra ciudad, correspondiente a la siguiente Poligonal.

01. Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez.
02. Intersección calle Osvaldo Rodríguez con calle Coronel Núñez.
03. Intersección calle Coronel Núñez con calle Uno.
04. Intersección con calle Uno con Línea de proyección cerro sitio Rol 351-11, Manzana 4 Loteo Barrio Industrial.
05. Intersección Sitio Rol 351-11, Manzana 4 Loteo Barrio Industrial con calle Malaguita.
06. Intersección calle Malaguita con calle 2
07. Intersección calle 2 con calle Pirita.
08. Intersección calle Pirita con calle 3.
09. Intersección calle Tres con calle Liparita.
10. Intersección calle Liparita con proyección calle Juan Moroni.
11. Intersección proyección calle Juan Moroni con calle Pirita.
12. Intersección calle Pirita con calle Dagoberto Godoy.
13. Intersección calle Dagoberto Godoy con calle Chacayuta.
14. Intersección calle Chacayuta con calle Juan Moroni.
15. Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez.

Esta poligonal cambia el uso de suelo de las Manzanas 1, 3, 4, 5, 6, 8 y las áreas verdes 1 y 2 del Loteo Barrio Industrial. El actual Plan Regulador faculta el un uso de suelo industrial inofensivo de bajo impacto ambiental para dichas manzanas, el cual es reemplazo por uso de suelo residencial de baja densidad.

Anótese, comuníquese y archívese.

HECTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

JUAN BARRERA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVR/JBV/cynthia



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

JUAN BARRERA VELÁSQUEZ, Secretario Municipal y del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Chañaral, certifica que en la Sesión Ordinaria N° 09 del Cuerpo Colegiado, realizada el día Miércoles 05 de Abril del 2006, se celebró por mayoría absoluta con la sola abstención de la Srta. Concejala Doña Mery Schampke Galleguillos, el siguientes Acuerdo sobre cambio de Uso de Suelo en Sector Aeropuerto Oriente correspondiente a la siguiente Poligonal:

1. Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez
2. Intersección calle Osvaldo Rodríguez con calle Coronel Núñez
3. Intersección calle Coronel Núñez con calle Uno
4. Intersección con calle Uno con línea de proyección cerro sitio rol 351-11 manzana 4 loteo Barrio Industrial
5. Intersección sitio rol 351-11 manzana 4 loteo Barrio Industrial con calle Malaguita
6. Intersección calle Malaguita con calle 2
7. Intersección calle 2 con calle Pirita
8. Intersección calle Pirita con calle 3
9. Intersección calle 3 con calle Liparita
10. Intersección calle Liparita con proyección calle Juan Moroni
11. Intersección proyección calle Juan Moroni con calle Pirita
12. Intersección calle Pirita con calle Dagoberto Godoy
13. Intersección calle Dagoberto Godoy con calle Chacayuta
14. Intersección calle Chacayuta con calle Juan Moroni
15. Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez.

Esta poligonal cambia el uso de suelo de las manzanas 1, 3, 4, 5, 6, 8 y las áreas verdes 1 y 2 del loteo Barrio Industrial. El actual plan regulador faculta el un uso de suelo **industrial inofensivo de bajo impacto ambiental** para dichas manzanas, el cual es reemplazado por uso de **suelo residencial de baja densidad**.

Otorgado en Chañaral, a Dieciocho Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Seis, a petición de la SECPLAC, para la publicación en un diario de circulación comunal y posteriormente la publicación del Decreto Alcaldicio Aprobatorio y Acta del Concejo en el Diario Oficial de la modificación en referencia.

Juan Barrera Velásquez
JUAN BARRERA VELÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

JBV/ Luisa.

c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

APRUEBA CAMBIO DE USO DE SUELO

Chañaral, 14 de julio de 2006.- Esta Alcaldía decreta hoy lo siguiente:

Núm. 1.095 ejecutivo.- Vistos: Lo dispuesto en las letras F y J) del Art. N° 4°, párrafo 2°, Título I de la Ley N° 18.695, y el artículo 1° de la Ley N° 18.695, para realizar directamente o con otros órganos de la administración del Estado actividades relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, y de interés común en el ámbito local, respectivamente.

Considerando

1.- El acuerdo N° 30, del Concejo Municipal, celebrado en la sesión ordinaria N° 09, de fecha 5 de abril del presente año, en orden a aprobar el cambio de uso de suelo del sector Aeropuerto Oriente, donde se emplazarán las viviendas de las Poblaciones Aeropuerto C y D, y
2.- El memorando N° 131, de fecha 11 de julio de 2006, del Director (S) de SECTPLAC, don Oscar Nieto Rojas, mediante el cual solicita dictar el decreto respectivo; y
3.- Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Organización Constitucional de Municipalidades" de 1983 y sus modificaciones posteriores.

Decreto

1.- Apruébase, el cambio de uso de suelo en el sector Aeropuerto Oriente de nuestra ciudad, correspondiente a la siguiente poligonal:

- 01 Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez.
- 02 Intersección calle Osvaldo Rodríguez con calle Cornel Nubea.
- 03 Intersección calle Coronel Nubea con calle Lino.
- 04 Intersección con calle Lino con línea de proyección muro sito rol 351-11, manzana 4 loteo Barrio Industrial.
- 05 Intersección sito rol 351-11, manzana 4 loteo Barrio Industrial con calle Malaquita.
- 06 Intersección calle Malaquita con calle 2.
- 07 Intersección calle 2 con calle Pinta.
- 08 Intersección calle Pinta con calle 3.
- 09 Intersección calle Tres con calle Liparita.
- 10 Intersección calle Liparita con proyección calle Juan Moroni.
- 11 Intersección proyección con calle Juan Moroni con calle Pinta.
- 12 Intersección calle Pinta con calle Dagoberto Godoy.
- 13 Intersección calle Dagoberto Godoy con calle Chacayuta.
- 14 Intersección calle Chacayuta con calle Juan Moroni.
- 15 Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez.

Este polígono cambia el uso de suelo de las manzanas 1, 3, 4, 5, 6, 8 y las áreas verdes 1 y 2 del loteo Barrio Industrial. El actual Plan Regulador faculta el uso de suelo industrial inofensivo de bajo impacto ambiental para dichas manzanas, el cual es reemplazado por uso de suelo residencial de baja densidad.

Análisis, comunicarse y archivar - Hector Vial Rojas Alcalde, Municipalidad de Chañaral - Juan Barrera Velásquez, Secretario Municipal.

CERTIFICADO

Juan Barrera Velásquez, Secretario Municipal y del Concejo Municipal de la Municipalidad de Chañaral, certifica que es la sesión ordinaria N° 09 del Cuerpo Colegiado, realizada el día miércoles 05 de abril del 2006, se celebró por mayoría absoluta con la sola abstención de la Srta. Concejalía Joha Mercedes Sepamke Galleguillos, el siguiente acuerdo sobre cambio de uso de suelo en el sector Aeropuerto Oriente correspondiente a la siguiente poligonal:

- 1. Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez.
- 2. Intersección calle Osvaldo Rodríguez con calle Coronel Nubea.
- 3. Intersección calle Cornel Nubea con calle Lino.
- 4. Intersección con calle Lino con línea de proyección muro sito rol 351-11, manzana 4 loteo Barrio Industrial.
- 5. Intersección sito rol 351-11, manzana 4 loteo Barrio Industrial con calle Malaquita.
- 6. Intersección calle Malaquita con calle 2.
- 7. Intersección calle 2 con calle Pinta.

- 8. Intersección calle Pinta con calle 3.
- 9. Intersección calle 3 con calle Liparita.
- 10. Intersección calle Liparita con proyección calle Juan Moroni.
- 11. Intersección proyección calle Juan Moroni con calle Pinta.
- 12. Intersección calle Pinta con calle Dagoberto Godoy.
- 13. Intersección calle Dagoberto Godoy con calle Chacayuta.
- 14. Intersección calle Chacayuta con calle Juan Moroni.
- 15. Intersección calle Juan Moroni con calle Osvaldo Rodríguez.

Este polígono cambia el uso de suelo de las manzanas 1, 3, 4, 5, 6, 8 y las áreas verdes 1 y 2 del loteo Barrio Industrial. El actual plan regulador faculta el uso de suelo industrial inofensivo de bajo impacto ambiental para dichas manzanas, el cual es reemplazado por uso de suelo residencial de baja densidad.

Otorgado en Chañaral, a once días del mes de julio del año dos mil seis, a petición de la SECTPLAC, para la publicación en un diario de circulación comunal y posteriormente la publicación del decreto alcaldicio aprobatorio y el presente Certificado en el Diario Oficial de la modificación en referencial. Juan Barrera Velásquez, Secretario Municipal, Municipalidad de Chañaral.

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DE MARINA

(Extractos)

OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA

1.- Resolución (M) 640, de 9 de mayo de 2006, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó al Sr. Claudio Sebastián Pérez Gólgren, chileno, RUT 7 790 531-6, con domicilio en 23 Norte 1050, departamento 423, Viña del Mar, Concepción de Acuicultura de porción de agua y fondo de mar, requirida mediante solicitud 201103155, ubicada al suroeste de Punta Quilque, Isla Tac, comuna de Quemchi, provincia de Chilo, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos 033/2006-A y 034/2006-A, visados por la autoridad marítima de Quemchi.
2.- Superficie 0,54 hectáreas, delimitada por (DATUM WGS - 84)

Vértice A Lat. 42°22'55,71" S Long. 73°08'56,30" W
Vértice B Lat. 42°22'55,67" S Long. 73°08'54,18" W
Vértice C Lat. 42°22'58,56" S Long. 73°08'54,09" W
Vértice D Lat. 42°22'58,63" S Long. 73°08'56,72" W

3.- Objeto concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Salmonídeos.
Santiago, 14 de julio de 2006.- Por la Subsecretaría, Carlos Vizarra Salinas, Subjefe Subsecretaría de Marina

OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA

1.- Resolución (M) 717, de 3 de junio de 2006, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó al Sr. José Tadeo Eduardo Subercaseaux Salas, chileno, RUT 4 60.848-3, con domicilio en Miñaca 50, oficina 41, Lab Caudes, Santiago, Concepción de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, solicitud 99106009, ubicada en Canal Cuidada, al oeste de Isla Mauchil, comuna de Quellón, provincia de Chilo, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos 217/2006-A y 218/2006-A, visados por la Autoridad Marítima de Quellón.
2.- Superficie de 5,56 hectáreas delimitada por (Referida Carta SHOA 715)

Vértice A Lat. 43°15'19,67" S Long. 73°41'14,20" W
Vértice B Lat. 43°15'20,00" S Long. 73°41'12,03" W
Vértice C Lat. 43°15'39,58" S Long. 73°41'17,55" W
Vértice D Lat. 43°15'32,85" S Long. 73°41'05,35" W
Vértice E Lat. 43°15'33,00" S Long. 73°41'07,35" W
Vértice F Lat. 43°15'34,00" S Long. 73°41'20,00" W

3.- Objeto de la concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Atúllidos y di recurso Abalón rojo.
Santiago, 11 de julio de 2006.- Por la Subsecretaría, Carlos Vizarra Salinas, Subjefe Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta N° 1.906, de 4 de julio de 2006, de esta Subsecretaría, autorizase a MARES CHILE LIMITADA para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Selectividad a la especie en la pesca artesanal de Reimeta (Brama australis) en la XII Región con espina horizontal".

El objetivo de la pesca de investigación consiste en identificar la terna acompañante y estimar su proporción en relación con la especie objetivo, en la pesca artesanal dirigida a Reimeta con espina horizontal, en el área de aguas interiores de la XII Región.

La pesca de investigación se efectuará por 4 meses contados desde la fecha de la presente resolución, ambas fechas inclusive, en el área de aguas interiores de la XII Región. No obstante lo anterior, las actividades extractivas sobre el recurso Reimeta sólo podrán efectuarse por un periodo de 2 meses, contados desde la fecha de cierre del proceso de inscripción de embarcaciones artesanales involucrado en el numeral 3° de la resolución extractada.

Los armadores, pescadores y embarcaciones artesanales autorizadas a operar en el marco de la presente pesca de investigación podrán extraer, en el día y periodo indicados en la resolución extractada, con espina horizontal, el recurso Pequeña Ajumaimo, autorizándose la captura de otros recursos, en calidad de fauna acompañante de la especie Reimeta, a las embarcaciones autorizadas a participar en la presente pesca de investigación.

Mares Chile Limitada designa como persona responsable de esta pesca de investigación a don Javier Sánchez Bustos Valparaíso, 4 de julio de 2006.- Carlos Hernández Salda, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 2.022, de 14 de julio de 2006, de esta Subsecretaría, autorizase a PESQUERA SAN JOSE S.A., para sustituir la nave "Sumar I" por la nave en construcción, cuyas características técnicas son las siguientes:

| | |
|-----------------------|--|
| Filora de arqueo | 39,65 m |
| T R G (internacional) | 567,00 |
| Capacidad de Bodega | 547,48 m³ |
| Manga | 10,00 m |
| Potencia Principal | 1.682,00 Hp |
| Potencia Auxiliar | 1.682,00 Hp |
| Artes de pesca | Cercos, arroses de media agua y trampas. |

Finca como zona de operación de la nave reemplazante individualizada precedentemente en las áreas marítimas que se continuación se indican, donde podrá capturar los siguientes recursos hidrobiológicos: a) En la I y II Regiones, por fuera del área de reserva artesanal, con arte de cerco: Anchoveta, Sardina española, Jurel; b) En la III y IV Regiones, por fuera del área de reserva artesanal, con arte de cerco: Anchoveta, Sardina española, Jurel; c) Entre la V y X Regiones, por fuera del área de reserva artesanal, con arte de cerco: Anchoveta, Sardina común; d) Entre la V y IX Regiones, por fuera del área de reserva artesanal, con arte de cerco: Jurel; e) Entre la V y VII Regiones, y en la IX y X Regiones, con arte de cerco: Merluza de cola; f) En la I y II Regiones, por fuera del área de reserva artesanal, con arroses de media agua: Anchoveta, Sardina española, Jurel; g) En la III Región, por fuera del área de reserva artesanal, con arroses de media agua: Anchoveta, Sardina española, Jurel; h) En la III Región, por fuera del área de reserva artesanal, con arroses de media agua: Anchoveta, Sardina española, Jurel; i) En la IV Región, por fuera de las 60 millas marítimas, con arroses de media agua: Anchoveta, Sardina española, Jurel; j) Entre la V a IX Regiones, por fuera de las 60 millas marítimas, con arroses de media agua: Jurel; k) En la X Región, por fuera de las 60 millas marítimas, con arroses de media agua: Jurel; l) Entre la V y X Regiones, por fuera de las 60 millas marítimas, con arroses de media agua: Anchoveta, Sardina común; m) Entre la V y VII Regiones, y en la IX y X Regiones, por fuera de las 60 millas marítimas, con arroses de media agua: Merluza de cola.

Autorizase a Pesquera San José S.A. para ampliar actividades pesqueras con la nave en construcción antes individualizada, en las áreas marítimas, sobre los recursos y con las artes que a continuación se indican: a) En la I y II Regiones, por fuera del área de reserva artesanal, con cerco: Agujilla, Bacaladillo o Mote, Baurito, Caballa, Cachureta o Barnizo, Cojinaba de norte, Cojinaba del sur, Cojinaba moteada, Dorado, Machuelo.